

FORMATO MUNICIPAL DE TRAMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	Constancia de Origen		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Secretaria Municipal Plaza 10 de abril, Col. Centro C.p. 62760 Emiliano Zapata, Mor. Tel: 777-404-59-93 Correo: secretariamunicipal@zapatamorelos.gob.mx		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Secretaria Municipal Plaza 10 de abril, Col. Centro C.p. 62760 Emiliano Zapata, Mor. Tel: 777-404-59-93 Correo: secretariamunicipal@zapatamorelos.gob.mx		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Única sede		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Solo para residentes de Emiliano Zapata		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Presencial		
Horario de Atención al público.	Días hábiles Lunes a Viernes 8:00 am -4:00 pm		
Plazo oficial máximo de resolución	Inmediato		
Vigencia.	Año vigente		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Acta de Nacimiento		1
2	Comprobante de domicilio		1
3	Identificación con fotograma (ine, licencia de conducir, pasaporte)		1
4	Fotografías tamaño pasaporte	2	
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
Costo= 1 UMA VIGENTE. 1 Uma = \$ 96.22 Costo= # de UMAS multiplicado por el valor de la UMA 2022. Costo de tramite= 1x 96.22= \$96.22 (Noventa y seis pesos 22/100 M.N.)		Domicilio: Av. No reelección N° Col. Centro, 62760 Emiliano zapata Morelos. Horario de atención: Días hábiles, de lunes a viernes de 08:00 am a 04:00 pm Teléfono: 777 101 11 60 ext. 138 Correo: tesoreria@zapatamorelos.gob.mx	
Observaciones Adicionales:			
Los originales solo se solicitan para cotejo. El pago deberá efectuarse una vez se haya hecho la revisión de los documentos y se haya aprobado			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.			
Cumplir con los requisitos solicitados para efectuar el tramites			
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO			
Artículo 26.- Ley del Ingresos del municipio de Emiliano zapata, Morelos, para el ejercicio fiscal 2022 publicada el 31 de diciembre del 2021, en el periódico oficial "Tierra y Libertad", 6027.			
Artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el estado de Morelos, publicada el 17 de Julio de 2019, en el periódico oficial "Tierra y Libertad", numero 5726			

Artículo 122 del Reglamento Interno y para la Administración Pública del H. Ayuntamiento de Emiliano zapata, Morelos , publicada el 15 de enero de 2020, en el periódico oficial “Tierra y Libertad”, numero 5772.

PROTESTA CIUDADANA.

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal

Tel: (777) 368 40 61

Días Hábiles de 8:00 a 16:00 hrs.

Plaza 10 de Abril s/n Col. Centro Emiliano Zapata Morelos CP 62760

Correo: contraloria@zapatamorelos.gob.mx

FORMATO MUNICIPAL DE TRAMITES Y SERVICIOS

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.